



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1305-2017-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Octubre del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0883-2017-MDT-GM, de fecha 13 de Octubre del 2017, procedente de Gerencia Municipal, Informe N° 423-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 22 de Agosto del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Informe N° 752-2017-MDT-GAJ, de fecha 31 de Julio del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 352-2017-MDT-REM, de fecha 21 de Julio del 2017, de la Oficina de Remuneraciones, MEMORÁNDUM N° 0250-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 12 de Julio del 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Expediente de Registro N° 06071, de fecha 07 de Julio del 2017 presentado por la Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente de Registro N° 06071, de fecha 07 de Julio del 2017 presentado por la Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, manifiesta que habiendo laborado en los meses de Febrero, Abril, Junio y julio del 2016, solicito se me cancelen mis derechos por haber laborado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del MEMORÁNDUM N° 0250-2017-MDT-SG-RR.HH, de fecha 12 de Julio del 2017, hace conocer el RÉCORD LABORAL de la Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, quien laboró desde el 01 de Febrero 2016 al 29 de Febrero del 2016, desde el 01 al 30 de Abril del 2016 y desde el 01 de Junio del 2016 al 31 de Julio del 2016, contratado bajo la Modalidad de Contratado Administrativo de Servicios – CAS, con una remuneración mensual de S/ 850.00 Soles, a fin de que realice el cálculo correspondiente;

Que, la Oficina de Remuneraciones, con Informe N° 352-2017-MDT-REM, de fecha 21 de Julio del 2017, señala que la Gerencia de Recursos Humanos dispone efectuar el cálculo de la compensación vacacional de la Ex Servidora Municipal Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, de conformidad con lo establecido por el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849. Asimismo, indica que estas liquidaciones están sujetas a descuentos de AFP, por lo que al momento del pago deben remitirse a la oficina de Personal y/o remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, debido a que las comisiones de AFPS, varían constantemente. Por lo tanto, el cálculo de Compensación Vacacional es como se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9%/- ESSALUD	TOTAL
Sra. BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO .	2016: 04Meses	850.00	283.33	76.50	359,83

Asimismo, es importante indicar que la presente liquidación está sujeta a descuentos de ONP y/o AFPs por lo que al momento del pago debe remitirse a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Remuneraciones para realizar el cálculo de los descuentos respectivos y se cumpla a ejecutar el pago del importe, debido a que las comisiones de AFPS varían constantemente.

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 0752-2017-MDT-GAJ, de fecha 31 de Julio del 2017, comunica que visto los Informes, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, respecto a lo solicitado por la Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, en su análisis jurídico recomienda teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1057, Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales publicada en el Diario El Peruano el 06.04.2012 y entro en vigencia el día siguiente de su publicación, en sus Artículo 2° y Artículo 6°, sugiriendo derivar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, para la respectiva cobertura presupuestal y posteriormente se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Tambogrande – Piura.
Telefax 073-368413 E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1305-2017-MDT-A.

Tambogrande, 25 de Octubre del 2017.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, mediante Informe N° 0423-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 22 de Agosto del 2017, cumple con emitir su opinión presupuestal para el pago por concepto de Compensación Vacacional, de la Ex Servidora Municipal Sra. Sra. **BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO**, señalando que según Informes de las Áreas correspondientes, si le corresponde dicho pago, para lo cual recomienda emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad municipal:



PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS:

2.3.2.8.1.1. Contrato Administrativo de Servicios.....	283.33
2.3.2.8.1.2. Contribuciones ESSALUD- CAS.....	76.50
TOTAL.....	359.83

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por Gerencia Municipal Informe N° 0883-2017-MDT-GM, de fecha 13 de Octubre del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL de la Ex Servidora Municipal Sra. BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO, que laboró bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), quedando establecida la Liquidación tal como se detalla en los Informes de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Remuneraciones, descrito en la parte considerativa de la presente Resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	RECORD LABORAL DE SERVICIO	REMUNERACIÓN	COMPENSACIÓN VACACIONAL	APORTE 9% ESSALUD	TOTAL
Sra. BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO.	2016: 04Meses	850.00	283.33	76.50	359.83

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para atender el gasto, se realizará en la forma que detalla la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 0423-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 22 de Agosto del 2017, que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución,

ARTÍCULO TERCERO.- PREVIO a la ejecución del desembolso solicítese a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y/o Oficina de Remuneraciones, el cálculo de los descuentos correspondientes y se cumpla con ejecutar el pago del importe neto, dentro del período en que se efectuó el cálculo, teniendo en cuenta que actualmente las tasas por comisiones y seguros de las AFPs, varían constantemente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Ex Servidora Municipal Sra. BLASA VENERANDA HIDALDO VDA DE RAYMUNDO, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue
ALCALDE